



ANUNCIO

Acuerdo de la Junta General del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de fecha 9 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencia en la Diputación Provincial de Sevilla de la recaudación tributaria voluntaria y en periodo ejecutivo (incluyendo la potestad sancionadora derivada de la misma) de las tasas de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración, a tenor de lo siguiente:

“ **Primero.-** Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

f) Las competencias de recaudación tributaria voluntaria de las siguientes tasas de cobro periódico y gestionadas mediante padrón: Tasas de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración recogidas en la Ordenanza reguladora de las tasas para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado gestionados por el Consorcio de Aguas de la Sierra Sur (BOP nº 20 de 26 de enero de 2021), y Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, depuración y otros servicios conexos (BOP nº 254 de 03 de noviembre de 2022)

g) En relación con cualquier recurso de naturaleza pública, la recaudación en período ejecutivo de las deudas no ingresadas en período voluntario (incluyendo la potestad sancionadora derivada de la misma), sean procedentes de los grupos anteriores o de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, así como de deudas que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.

Segundo.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el O.P.A.E.F. de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla. para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

Tercero.- Designar como representantes en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza, a D^a. Trinidad Carmen Argota Castro y D. Manuel Sánchez Aroca.

Cuarto.- Dar traslado al O.P.A.E.F. del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

Quinto.- Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.”

En Los Corrales, a 12 de enero de 2023- El Vicepresidente Primero, D. Manuel Sánchez Aroca.

Consorcio de Aguas de la Sierra Sur – Calle San José de Calasanz, 14 Alto - 41657 Los Corrales (Sevilla)
Teléfono: 955 918 053 Fax: 95 582 42 60

Código Seguro De Verificación	CJbRcL71odB1jBgcM1QTBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	16/01/2023 12:34:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CJbRcL71odB1jBgcM1QTBg==		

